



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 23 de febrero del 2017

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 066-2017-CF-FIARN

Visto, el documento de fecha 20 de enero del 2017, mediante el cual el Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, interpone recurso de reconsideración contra la resolución N°014-2017-CF-FIARN.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 259 numeral 259.1) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios tienen derecho al ejercicio de la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y reglamentación vigente.

Que según el artículo 25° del Reglamento de Funcionamiento de Consejo de Facultad, aprobado con Resolución N°057-2002-CU del 02 de julio del 2002, establece que el pedido de reconsideración de un acuerdo de Consejo de Facultad, requerirá para su aceptación a debate, el voto de conformidad o pedido escrito y firmado de un tercio de los miembros elegidos del Consejo de Facultad con derecho a voz y voto. De ser admitida la reconsideración y luego del debate, para su aprobación requerirá los dos tercios (2/3) de los miembros elegidos del Consejo con derecho a voz y voto. Los pedidos de reconsideración deben ser presentados en la sesión ordinaria inmediata siguiente a la que se tomó el acuerdo materia de la reconsideración.

Que, con Resolución N° 014-2017-CF-FIARN de fecha 12 de enero del 2017, se aceptó, la **DESADSCRIPCIÓN** del profesor **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS** a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, reteniendo la plaza de docente Principal a Tiempo Completo en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con documento de fecha 20 de enero del 2017, el Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, interpone recurso de reconsideración contra la resolución N°014-2017-CF-FIARN.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero del 2017, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR, IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el docente **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**, contra la Resolución N° 014-2017-CF-FIARN de fecha 12 de enero del 2017, en razón a que el derecho de Libre Adscripción- Desadcripción previsto en la Resolución de Consejo Universitario N° 097-91-CU de fecha 20 de noviembre de 1991 es de más de 25 años, el que ha sido de naturaleza temporal y excepcional con vigencia del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 1991.

Segundo.- PRECISAR, que la plaza o puesto de trabajo que ocupa el recurrente (Docente Principal a tiempo completo) de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) pertenece única y exclusivamente a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Interesado y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES




Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc. VRI, VRA, OPLA, ORH, DEP/FIARN, JDA/FIARN, interesado, Archivo.